RESOLUCIÓN NRO 1978 DE 2025
(14 DE SPETIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. ESAL-002-2026-2.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAUCASIA - ANTIOQUIA, (E) en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; Los principios de la contratación estatal y de la función pública y atendiendo las directrices del artículo 355 de la Constitución Nacional, El Decreto reglamentario 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la constitución política de Colombia, establece que son los fines esenciales del estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución política.

Que el artículo 11 de la ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección.

Para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante legal de la respectiva entidad. Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente: “Articulo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.” Que el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo 4 proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.”

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte del Municipio de que,

en el departamento de Antioquia, los entes territoriales municipales vienen contratando a través de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE-, La Alcaldía de Caucasia sujetará el presente contrato a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del artículo 4 Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que el municipio de Caucasia requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE-, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026-2"**

Que el valor del convenio de asociación que se pretende suscribir asciende inicialmente a la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($3.149.207.473),** de acuerdo a lo preceptuado en el convenio interadministrativo número N° 4600019361 del veintidós (22) de agosto de 2026 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON NIT: 890.900.286-0 y el MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445-2, valor que encuentra respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 01136 del nueve (09) de septiembre de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso competitivo de selección de entidades sin ánimo de lucro **No. ESAL-002-2026-2**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE-, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026-2"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato que se pretende suscribir asciende inicialmente a la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($3.149.207.473), de acuerdo a lo preceptuado en el convenio interadministrativo número N° 4600019361 del veintidós (22) de agosto de 2026 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON NIT: 890.900.286-0 y el MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445-2**

ARTÍCULO TERCERO: Que para los efectos del párrafo final del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el representante legal del municipio expresa su autorización para iniciar el proceso de selección y para la suscripción del contrato que se derive de la adjudicación del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO CUARTO: La invitación Pública, los estudios previos y demás información que se genere con ocasión al presente proceso podrán ser consultados en el portal único de contratación pública www.contratos.gov.co o en la alcaldía Municipal de Caucasia ubicada en la calle 21 avenida pajonal.

ARTÍCULO QUINTO: Que se ha establecido para el proceso competitivo el siguiente cronograma:

V. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR Y RESPONSABLE
Elaboración Invitación a proceso competitivo ESAL	14 de septiembre de 2026.	SECOP II
Publicación Invitación a proceso competitivo ESAL	14 de septiembre de 2026.	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación a proceso competitivo ESAL	15 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.	SECOP II

respuesta a observaciones y sugerencias presentadas a los estudios previos y pliego de convocatoria.	16 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.	SECOP II
Cierre de la Invitación Pública a proceso competitivo ESAL, término para presentar propuestas.	Hasta el 17 de septiembre de 2026 Hasta las 10:00 a.m.	SECOP II
Acto de apertura de Propuestas.	17 de septiembre de 2026 a las 10:05 a.m.	SECOP II
Verificación de los documentos habilitantes y ponderación de la oferta.	17 de septiembre de 2026.	SECOP II
Publicación y traslado del informe de verificación y evaluación. Período presentación de observaciones y de subsanación ofertas	21 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m.	SECOP II
Plazo único para formular observaciones a la evaluación de las ofertas.	22 de septiembre de 2025 Hasta las 9:00 a.m.	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	23 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para suscribir el Contrato	23 de septiembre de 2026	SECOP II
Cumplimiento requisitos de ejecución: Registro presupuestal y aprobación de póliza	24 de septiembre de 2026	SECOP II

ARTICULO SEXTO: De conformidad con el establecido en artículo 260 de la constitución política, la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1 de la ley, 850 de 2003, El Municipio convoca a todas las veedurías ciudadanas para que ejerzan control y vigilancia del presente proceso de selección, así como al convenio que se derive.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el portal único de contratación pública www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMADO EL ORIGINAL
JHOAN ODERIS MONTES CORTES.
Alcalde

Proyecto	Reviso	Aprobó
Esmeralda Elena Herrera Silva – Abogada Especialista	Esmeralda Elena Herrera Silva – Abogada Especialista	Ever Antonio Zapata – secretaria de Educación Cultura Deporte Recreación y juventud
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.